

## APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente para la convocatoria del Procedimiento Negociado sin publicidad mediante criterio precio nº A/SUM-051359/2021 cuyo objeto es la adquisición de los medicamentos Paliperidona (Xeplión) y Risperidona (Risperdal Consta) inyectable para la farmacia del Hospital Dr. R. Lafora, se ha fijado el presupuesto de licitación en 179.658,48 euros (base imponible: 172.748,54 euros; IVA 4 %: 6.909,94 euros), para un plazo de ejecución de 12 meses con cargo al epígrafe G/312A/27100.

Dado que se justifica la necesidad de tal contratación en el Informe de Necesidad y que los diversos documentos que conforman el expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se ajusta fielmente al Pliego Tipo establecido para regir en los contratos de Suministro por procedimiento Negociado sin publicidad, que se adjudican en el ámbito de competencias del SERMAS, aprobado por la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria mediante Resolución de fecha 16 de diciembre de 2019 previo informe favorable del Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de fecha 11 de noviembre de 2018, y actualizado mediante Resolución del Presidente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa con fecha del 9 de julio de 2021 y de Prescripciones Técnicas (elaborado por el Responsable del contrato) que lo integran, se adecuan a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/17, de 8 de noviembre (LCSP) y resto de normativa reguladora de los contratos de las Administraciones públicas, esta **GERENCIA**,

### RESUELVE

- PRIMERO:** Aprobar dicho expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que lo integran, así como el gasto que del citado expediente se derive, según lo preceptuado en los artículos 117, 122 y 123 de la LCSP.
- SEGUNDO:** Procédase a la apertura del procedimiento de adjudicación de esta contratación que se llevará a cabo por procedimiento negociado sin publicidad mediante criterio precio, ya que la naturaleza de la misma permite establecer las condiciones para utilizar dicho procedimiento y porque se puede previamente determinar su precio global de conformidad con los artículos 102, 117, 131.2, 145.2 y 146 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

En Madrid, a fecha de firma de huella

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Carlos Marfull Villena

